

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PAMPLONA

Trece de enero de dos mil veintiuno

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 4º CGP, que aplica por remisión del artículo 145 CPL, se dispone:

Decretar el embargo de los créditos u otros derechos que a favor de la demandada SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACIÓN, tenga la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES".

Para el perfeccionamiento de la medida, notifíquese la decisión a dicha entidad, y prevengasele que para hacer el pago deberá constituir certificado de depósito a órdenes de este Juzgado, en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 54 518 20 31 001. La medida se limita a la suma de \$100.000.000 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 599 ibídem.

Así mismo, adviértasele: a) que se trata de obligaciones frente a las cuales no se puede alegar el principio de inembargabilidad, por cuanto las mismas fueron reconocidas mediante sentencia y tienen su origen en una relación de índole laboral que tenía como fin la prestación de servicios de salud, y b) que una vez reciba tal notificación, deberá informar sobre: i) la existencia del crédito, ii) cuándo se hace exigible, iii) su valor, iv) cualquier embargo que con anterioridad se le haya comunicado, y si antes se le notificó alguna cesión o si la aceptó, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella.

Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE

ANGELA AURORA QUINTANA PARADA
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA AURORA QUINTANA PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be07559eade7d9c9225ee7b80f95f441033233853239ac582bf3bf95b2aa0842**

Documento generado en 13/01/2021 03:31:10 p.m.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE
COLOMBIA

PAMPLONA, **14 ENERO 2021**, se notifica hoy el auto anterior, por anotación en estado electrónico **No. 001** siendo las siete de la mañana.

La secretaria,

ILBA MARLENY VERA BAUTISTA